



ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACION CONSTITUIDA PARA CONTRATO DE SUMINISTRO EN REGIMEN DE ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTAJE DE CARPAS Y JAIMAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA DE SAN DIEGO 2024 DE CUEVAS DEL ALMANZORA.

EXP. 2024/354006/006-202/00001

En fecha 11 de octubre de 2024 se constituye la Mesa de Contratación conforme al apartado 7 de la D.Adic. 2ª y cláusula 21 de Pliego de Cláusulas Administrativas, siendo las 8:30 horas a fin de proceder a la apertura de la documentación administrativa y seguidamente los criterios que dependen de juicio de valor.

Constituida la mesa, afecta a la contratación administrativa de servicios, de conformidad con la disposición adicional segunda, apartado 7 Ley 9/2017 8 noviembre de Contratos del Sector Público.

Componen la Mesa: conforme a lo dispuesto en dicha disposición adicional segunda y conforme al art-32.bis de las bases de ejecución del Presupuesto de la Corporación para el año 2024.

Presidente: El Secretario de la Corporación, D. Sergio Prados Fernández
Secretaría: La Técnica de Admon General, Dña. Ana María Sabiote Asensio
Vocales: Domingo Navarro Fernández (Tesorero); Diego Fernández Campoy (funcionario Técnico de Urbanismo); Sebastián Rodríguez González (Funcionario Técnico Obras y Servicios).

Se informa por parte de la Secretaria:

1.- Que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 01/10/2024 se aprobó el procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto, habiéndose publicado en PLACE en fecha 02/10/2024 con plazo de presentación de ofertas hasta el 10/11/2024 a las 23:59 horas.

2.- Que en el plazo conferido para la presentación de ofertas se ha presentado la siguiente:

CARPAS DEL SURESTE, S.L.U con CIF Nº B05501812.
Registro de entrada sobre A 6690/2024 de fecha 09/10/2024
Registro de entrada sobre B 6688/2024 de fecha 09/10/2024

Conforme a la cláusula 21.B.1 del PCA, por parte de la Secretaria a la **apertura electrónica del sobre/archivo A** de documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista, desde la plataforma habilitada de la red provincial (registro-expedientes),

Comprobándose si la documentación administrativa se corresponde con la indicada en la cláusula 15 del PCAP, de cuyo análisis se desprende lo siguiente:

la documentación que debe contener el sobre A: "El Archivo/sobre "A" se subtitulará "DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD, CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATISTA ", e incluirá el DEUC (ANEXO I)



Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tfno.950 456 488 / Fax 950 456 912
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	8Ve7s1EfB0oG+GyN2x9ssA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	14/10/2024 13:56:33
	Sebastián Rodríguez Gonzalez - Tecnico Obras y Servicios Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	14/10/2024 13:52:19
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	14/10/2024 09:31:05
	Domingo Navarro Fernandez - Tesorero Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	14/10/2024 08:38:09
Observaciones		Página	1/3
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8Ve7s1EfB0oG%2BGyN2x9ssA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	Jx3sjMPdszIuBhWb2FCJ0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diego Fernandez Campoy - Tecnico Urbanismo Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	14/10/2024 14:50:27
Observaciones		Página	1/3
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Jx3sjMPdszIuBhWb2FCJ0w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





La presentación de esta DECLARACIÓN RESPONSABLE por el licitador conlleva el compromiso de que, en caso de que la propuesta de adjudicación del contrato recaiga a su favor, se aportarán los documentos justificativos a los que sustituye.

En caso de concurrir en UTE, cada integrante deberá presentar esa documentación, además de incluirse el documento de compromiso de constitución de la unión temporal.

Cuando el licitador complete su solvencia con medios externos, la empresa o empresas que aportará los medios complementarios, debería igualmente presentar el correspondiente DECLARACIÓN RESPONSABLE.

La declaración responsable deberá estar firmada por el representante de la empresa o empresas licitadoras.

No obstante, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y éstos sean accesibles de modo gratuito para el órgano de contratación, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares. Deberá en este caso indicar el registro correspondiente y la forma electrónica de acceder al mismo.

Este documento deberá completarse con la presentación del modelo de "declaración responsable complementaria" bien para personas físicas o para personas jurídicas, recogido en el anexo II del CCP, sobre cuestiones que no se recogen en el DEUC.

Igualmente se deberá adjuntar en este sobre las declaraciones/habilitaciones acreditativas de la habilitación empresarial indicada en el CCP apartado F)."

- El licitador presenta documentación del sobre A) completa (Anexo I y Anexo II debidamente conforme a los pliegos así como certificado de que dispone de seguro de RC con las coberturas exigidas en los pliegos).

Seguidamente se procede a la apertura del sobre B, desde la plataforma habilitada de la red provincial (registro-expedientes),

La documentación que debe contener el sobre B "El Archivo/sobre "B" se titulará "OFERTA TÉCNICA NO VALORABLE MATEMÁTICAMENTE" e incluirá, en su caso, una **memoria técnica que contendrá la ficha técnica** la cual debe cumplir con las especificaciones técnicas en el apartado tercero del pliego de prescripciones técnicas, valorándose las mejoras en los elementos a suministrar que redunden en una mayor calidad, justificando exclusivamente su oferta en relación con los criterios de valoración que dependan de un juicio de valor que se establezcan para cada contrato en el CCP (apartado L.3) en relación con lo establecido en la cláusula 17 de este pliego."

Se comprueba por la Mesa la documentación presentada por los licitadores que se expone a continuación:

El licitador ECO WC, S.L. presenta proyecto técnico con las especificaciones técnicas de las carpas y jaimas que contiene las especificaciones generales del montaje; reglamentos y normativa de aplicación; especificaciones técnicas de cada montaje; señalizaciones de emergencia y extintores; fotografías ilustrativas de la propuesta presentada; condiciones específicas de la empresa.

El proyecto presentado cumple con lo previsto en el apartado L.3 del CCP en cuanto a valoración de los criterios no matemáticos, si bien **se debe solicitar aclaración al licitador sobre si la carpa a dos aguas 15x75 (1.125 m²) es de cumbrera abovedada simétrica, tal y como se indica en el PPT, cláusula 9.**



Código Seguro De Verificación	8Ve7s1EfBooG+GyN2x9ssA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	14/10/2024 13:56:33
	Sebastián Rodríguez Gonzalez - Tecnico Obras y Servicios Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	14/10/2024 13:52:19
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	14/10/2024 09:31:05
	Domingo Navarro Fernandez - Tesorero Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	14/10/2024 08:38:09
Observaciones		Página	2/3
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8Ve7s1EfBooG%2BGyN2x9ssA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	Jx3sjMPdszIuBhWb2FCU0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diego Fernandez Campoy - Tecnico Urbanismo Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	14/10/2024 14:50:27
Observaciones		Página	2/3
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Jx3sjMPdszIuBhWb2FCU0w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



No obstante, para la valoración de los criterios no automáticos conforme al PCAP y al CCP,

A. "MUY BUENA". Cuando realice un planteamiento completo y detallado del aspecto en cuestión y proponga medidas de actuación adecuadas y precisas. En todo caso, ajustadas al contexto normativo y a las necesidades, coherentes, justificadas, bien definidas y, en su caso, innovadoras.
B. "BUENA". Cuando la propuesta en relación al elemento a valorar sea adecuada, pero carezca del suficiente nivel de detalle, concreción y precisión. C. "REGULAR". Cuando se limite a un somero planteamiento de la cuestión, sin adecuarse suficientemente a los parámetros a valorar, o no aporte planteamientos, medidas o soluciones concretas. D. "MALA". Cuando la propuesta sea manifiestamente incompleta, o no aporte un mínimo de información suficiente, o contenga posiciones o datos contradictorios, o las medidas a emplear no se ajusten a las necesidades y características del servicio, o presente poca coherencia o no permita conocer claramente la solución planteada o, en su caso, sea inexistente. En función de la calificación recibida, la puntuación que se asignará a cada apartado objeto de valoración será la siguiente: Muy buena, hasta 100% de los puntos. Buena, hasta 60 % de los puntos. Regular, hasta 30% de los puntos. Mala, 0 puntos

En base a lo expuesto, el proyecto presentado contiene un planteamiento completo y detallado de las instalaciones objeto del montaje, bien definidas con la planificación y ejecución del servicio, características por lo que se califica como BUENA, condicionada a la presentación de la aclaración respecto a la carpa principal.

Por lo expuesto, la Mesa de Contratación acuerda lo siguiente:

1.- Admitir al licitador CARPAS DEL SURESTE, S.L.U a la presenta licitación y **REQUERIR aclaración sobre si la carpa a dos aguas 15x75 (1.125 m²) es de cubrera abovedada simétrica, tal y como se indica en el PPT, cláusula 9.**

2.- Publicar el acta en la Plataforma de Contratos del Sector Público y en el perfil del contratante y emplazar a los miembros de la mesa para la apertura del sobre C, prevista para el día 15 de octubre de 2024 a las 8:30 horas.

Acto seguido se levanta la sesión siendo las 9:30 horas, lo que se firmará por todos los miembros de la Mesa, cuando se redacte el acta pudiéndose emitir certificado firmado electrónicamente por la Secretaria de la Mesa, a efectos de publicación en perfil del contratante y plataforma de Contratos del Sector Público.

En Cuevas del Almanzora a fecha de firma documento electrónico.

De acuerdo con lo expuesto, se acuerda por la Mesa:

Presidente

Vocales

Secretaria

Código Seguro De Verificación	8Ve7s1EfB0oG+GyN2x9ssA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	14/10/2024 13:56:33
	Sebastián Rodríguez Gonzalez - Tecnico Obras y Servicios Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	14/10/2024 13:52:19
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	14/10/2024 09:31:05
	Domingo Navarro Fernandez - Tesorero Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	14/10/2024 08:38:09
Observaciones		Página	3/3
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8Ve7s1EfB0oG%2BGyN2x9ssA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	Jx3sjMPdszIuBhWb2FCJ0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diego Fernandez Campoy - Tecnico Urbanismo Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	14/10/2024 14:50:27
Observaciones		Página	3/3
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Jx3sjMPdszIuBhWb2FCJ0w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

